



# **INFORME SOFTWARE LEGAL**

## **VIGENCIA 2026**

Oficina de Control Interno  
**CAPITAL SALUD EPS-S**  
Marzo 2026

F03-CI V4.0-2023

## **TABLA DE CONTENIDO**

---

Tabla de Contenido .....	2
Lista de Tablas .....	2
1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Metodología.....	4
4. Alcance.....	4
5. Resultados del Informe .....	4
6. Conclusiones .....	9

## **LISTA DE TABLAS**

---

Tabla 1 Consolidado Equipos Capital Salud EPS-S.....	4
--	---

## **LISTA DE ILUSTRACIONES**

---

Ilustración 1. Confirmación presentación informes Software legal vigencia 2025.....	8
---	---

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1991<sup>1</sup> y 02 de 2002<sup>2</sup>, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007<sup>3</sup>, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1° de junio de 2011<sup>4</sup>, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, en la que se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad, a través del aplicativo disponible en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Con el fin de presentar el informe correspondiente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2025, conforme los parámetros dictados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

## 2. OBJETIVO

Verificar de manera objetiva e independiente el nivel de cumplimiento y adhesión de Capital Salud EPS-S a la normativa sobre la protección de los Derechos de Autor en el uso de software. Además, validar los mecanismos de protección utilizados por la EPS-S para monitorear de forma continua la instalación de software ilegal, a través de las políticas de seguridad de la información adoptadas, socializadas e implementadas.

<sup>1</sup> Presidencia de la República. “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”

<sup>2</sup> Presidencia de la República. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”

<sup>3</sup> Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”

<sup>4</sup> Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”

### 3. METODOLOGÍA

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad sujeta a verificación, se procedió a remitir el cuestionario de información a la Dirección de Tecnología, área responsable de la gestión de los sistemas informáticos de Capital Salud EPS-S. La respuesta fue recibida a través de AGILSALUD el 6 de marzo de 2026, con un alcance a la base de datos el 12 de marzo del 2026.

### 4. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto al cumplimiento de las normas sobre el uso de software legal, con corte al 12 de marzo de 2026.

### 5. RESULTADOS DEL INFORME

#### 5.1. Inventario de Equipos de Computo

De conformidad con la información reportada por la Dirección de Tecnología, Capital Salud EPS-S cuenta con 1.428 equipos distribuido de la siguiente manera:

Tabla 1 Consolidado Equipos Capital Salud EPS-S

Consolidado de Equipos Capital Salud EPS-S		
No.	Sede Administrativa	No. Equipos
1	ADMINISTRATIVA CASTELLANA	1062
2	ADMINISTRATIVA VILLAVICENCIO BARZAL	78
<b>Subtotal</b>		<b>1140</b>
No.	PAU	No. Equipos
3	PAU MISERICORDIA/HORTUA	30
4	PAU MAIZARO	23
5	PAU TUNAL	22
6	PAU BOSA	20
7	PAU KENNEDY	19
8	PAU CLL 73	16
9	PAU SUBA	13
10	PAU GRANADA	12
11	PAU ACACIAS	11
12	PAU USME	10
13	PAU SOACHA	3
14	PAU LA MACARENA	2
<b>Subtotal</b>		<b>181</b>
No.	Puntos Satélites	No. Equipos
15	DOMICILIO	43
16	DG SEDE CLL40	5

Consolidado de Equipos Capital Salud EPS-S		
17	PUERTO LOPEZ	5
18	VISTA HERMOSA	4
19	MAPIRIPAN	3
20	PUERTO LLERAS	3
21	SAN MARTIN	3
22	URIBE	3
23	EL DORADO	2
24	GUAMAL	2
25	LEJANIAS	2
26	PUERTO GAITAN	2
27	PUERTO RICO	2
28	SAN CARLOS DE GUAROA	2
29	BARRANCA DE UPIA	1
30	CABILDO INGA	1
31	CABILDO KICHWA	1
32	CABILDO MUISCA SUBA	1
33	CABUYARO	1
34	CASTILLA LA NUEVA	1
35	CUBARRAL	1
36	CUMARAL	1
37	EL CALVARIO	1
38	EL CASTILLO	1
39	FUENTE DE ORO	1
40	HOSPITAL DE SUBA (SEDE ESPECIALISTAS)	1
41	HOSPITAL MEISEN	1
42	HOSPITAL TUNAL	1
43	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	1
44	LA JULIA	1
45	MESETAS	1
46	PAU SERVITA	1
47	PUERTO CONCORDIA	1
48	PUNTO SATELITE VISTA HERMOSA	1
49	RESTREPO	1
50	SAN JUAN DE ARAMA	1
51	SAN JUANITO	1
52	SISTEMAS Y ACCESORIOS	1
53	SUPER CADE 20 DE JULIO	1
54	SUPER CADE AMERICAS	1
<b>Subtotal</b>		<b>107</b>
<b>Total</b>		<b>1428</b>

Fuente: Dirección de Tecnología de Capital Salud EPS-S.

## 5.2. Verificación licencias de Software empleado en Capital Salud EPS-S

De acuerdo con lo señalado, los equipos utilizados por la EPS cuentan con licenciamiento de Windows, Office, y programas con este tipo de licenciamiento (Licencias GPL, Freeware y FreeBSD), licencia de antivirus, licencias de Software Propietario o Privativo, SAAS, Licencias OEM y de Software de Volumen.

- **SAAS:** Significa Software as a Service (Software como Servicio). Es un modelo de entrega de software en el cual las aplicaciones se ejecutan en la nube y el usuario accede a ellas a través de Internet, sin necesidad de instalarlas en su computador o servidor.

- **Software Propietario o Privativo**, del cual no existe una forma libre de acceso a su código fuente, el cual solo se encuentra a disposición de su desarrollador y no se permite su libre modificación, adaptación o incluso lectura por parte de terceros.
- **Software de Volumen**, en este tipo de licencia el software se puede ejecutar en múltiples dispositivos dentro de una misma compañía. La empresa solo paga por la licencia de software. Así que se eliminan los costes físicos, ofreciendo múltiples opciones de compra y una mejora en la gestión del software.
- **Software OEM**, es aquel que viene preinstalado en el momento de adquirir un equipo, por lo que se tendrá la certeza a priori de que el software ha sido instalado y funciona correctamente.
- **Licencias GPL (Licencia Pública General Reducida de GNU)**. Es una licencia de derecho de autor ampliamente usada en el mundo del software libre y código abierto, la cual garantiza a los usuarios finales (personas, organizaciones, compañías) la libertad de usar, estudiar, compartir (copiar) y modificar el software.
- **Licencia Freeware**. Es un tipo de software que se distribuye sin costo y se encuentra disponible para su uso.
- **Licencia FreeBSD**. Las licencias BSD son una familia de licencias de software libre permisivas, que imponen restricciones mínimas en el uso y distribución del software cubierto.

### 5.3. Controles implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicaciones sin la licencia correspondiente o no autorizados por la EPS, la Dirección de Tecnología ha implementado herramientas de seguridad que restringen la instalación de aplicativos y el acceso a sistemas de información no autorizados en los equipos de los usuarios finales.

De igual manera, Capital Salud EPS-S cuenta con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información – PL- 004-TSI en la que se define responsabilidades y roles, en aras de proteger la información, teniendo en cuenta aspectos legales, operativos y tecnológicos de la entidad. Información que es dada a conocer a los funcionarios de la entidad a todos los niveles jerárquicos y que hacen parte de las obligaciones contenidas a nivel contractual.

En ese sentido, el capítulo “2.4. Política de uso de los activos”, describe entre otros los usos indebidos y prohibidos de la información, en el que se señala:

*“(...) Los usuarios no podrán efectuar ninguna de las siguientes labores sin previa autorización de la Dirección de Tecnología:*

- *Instalar software en cualquier equipo de Capital Salud EPS-S, ponga a disposición de los trabajadores o colaboradores para desempeñar sus actividades.*
- *Bajar o descargar software de internet u otro servicio en línea en cualquier equipo bajo el dominio de Capital Salud EPS-S y/o asignado para las labores institucionales.*
- *Modificar, revisar, transformar o adaptar cualquier software propiedad de la entidad.*
- *Realizar descargas de software no institucional en los computadores portátiles asignados, bajo una red externas.*
- *Descompilar o realizar ingeniería inversa en cualquier software propiedad de Capital Salud EPS-S.*
- *Copiar o distribuir cualquier software propiedad de Capital Salud EPS-S (...)*”.

Ningún usuario deberá acceder a la red o a los servicios tecnológicos de la Entidad, utilizando una cuenta de usuario o clave de otro usuario.

Almacenar música, fotos, videos y demás documentos personales que ocupen espacio de almacenamiento en los computadores o demás elementos tecnológicos asignados.

#### **5.4. Destino final que se le da al software dado de baja en su entidad**

Capital Salud EPS-S renueva periódicamente el licenciamiento con sus partners con el fin de garantizar la continuidad y actualización de los programas adquiridos por la entidad, evitando su desactivación o baja. En los casos en que los sistemas de información quedan obsoletos, estos se conservan como repositorios de solo consulta, con el propósito de asegurar el acceso a la información almacenada para fines de referencia y consulta

#### **5.5. Presentación del reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa sujeta a verificación, se adjunta archivo PDF que contiene la confirmación de la presentación del informe sobre el software legal correspondiente al año 2025. Este documento fue emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, perteneciente a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Ilustración 1. Confirmación presentación informes Software legal vigencia 2025.


**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025**

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**ANTONIO JOSE ROMERO VERGARA**  
**CAPITAL SALUD EPS S - SSAS**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAPITAL SALUD EPS S - SSAS
Nit	900.298.372-9
Nombre funcionario	ANTONIO JOSE ROMERO VERGARA
Dependencia	DIRECCION DE TECNOLOGIA
Cargo	DIRECTOR DE TECNOLOGIA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1428
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se tiene implementadas políticas a través del directorio activo que no permiten la instalación de aplicativos y/o sistemas de información a usuarios finales. De manera adicional el software antivirus institucional tiene activa la opción de bloqueo de instalación y utilización de aplicativos no autorizados.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se renueva el licenciamiento con los partners evitando darles de baja a los programas adquiridos por la Entidad en pro de mantenerlos siempre actualizados y en algunos casos al marchitarse el sistema de información se mantienen como repositorios de solo consulta.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.capitalsalud.gov.co/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/#4-8-3-Seguimiento-a-Derechos-de-Autor-Software-y-Hardware">https://www.capitalsalud.gov.co/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/#4-8-3-Seguimiento-a-Derechos-de-Autor-Software-y-Hardware</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [director.tecnologia@capitalsalud.gov.co](mailto:director.tecnologia@capitalsalud.gov.co)

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Ministerio del Interior.

## 6. CONCLUSIONES

---

Se evidenció que la EPS-S realizó el reporte de información el día 12 de marzo de 2026, dando cumplimiento a los parámetros contenidos en la Circular 12 del 2007 y Circular 17 de 2011.

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

#### Capital Salud EPS-S

Proyecto: Carol Yulieth Rivera Rodriguez – Técnico de Control Interno